



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 084-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna - Aurora Alta, 17 de octubre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 754-2019-MINAGRI-PROVRAEM, de fecha 17 de octubre de 2019, sobre ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra por 60 días calendario del proyecto "Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, distrito Kimbiri – La Convención – Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención "*Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria*", concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la "*formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios*", dentro de su ámbito de intervención;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones: a) *promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental, y b) articular la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicio y seguridad alimentaria;*



Resolución Directoral Ejecutiva

Que, con Informe N° 754-2019-MINAGRI-PROVRAEM, de fecha 17 de octubre de 2019, el Director de la Oficina de Infraestructura Rural – PROVRAEM, estando a los documentos sustentatorios solicita la Ampliación de Plazo N° 01 de ejecución de obra por 60 días calendario del proyecto “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, distrito Kimbiri – La Convención – Cusco”, según la documentación sustentatoria;

Que, con Carta N° 075-2019-PROYECTO/LOBOTAHUANTINSUYO-RO, de fecha 14 de octubre de 2019, el Residente de Obra, Ingeniero Agrícola Alvaro Laura Nina, quien solicita ampliación de plazo del proyecto “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, distrito Kimbiri – La Convención – Cusco”, que según el informe de ampliación adjunto, se indica que el proyecto se encuentra presupuestado con el monto de S/ 6´078,008.35, con fecha probable de inicio el 16 de agosto de 2019 y fecha probable de culminación el 16 de marzo de 2020; asimismo, se precisa que en esta primera fase del año 2019, se inició el 16 de agosto con la pre culminación programada para el 29 de octubre; sin embargo, en el acápite 7 del informe se detalla el sustento de justificación que corresponde a demoras técnicas y en el acápite 8 señala el tiempo de la ampliación correspondiendo a 60 días calendario, desde el 30 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2019;

Que, con Carta N° 062-2019-PROYECTO/TAHUANTINSUYOLOBO-SO, la Supervisora de Obra, Ingeniera Yesenia Escalante Palomino, indica que la ampliación de plazo de ejecución de obra por 60 días calendario, se acciona por causal inimputable al equipo técnico y que según su estructura programática del proyecto para el año 2019 se encuentra con presupuesto programado de S/ 1´200,000.00, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, siendo el plazo de su ejecución desde el 16 de agosto hasta el 29 de octubre de 2019, sin embargo, respecto al planteamiento de la solicitud señalada en el párrafo anterior, se hace necesario ampliar el plazo respectivo;

Que, con Informe N° 59-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, Ingeniero Joel Rodríguez Mallma, indica en su análisis de los documentos expuestos los hechos son causas no atribuibles a los responsables de la ejecución, sino por el contrario se deben a los retrasos en la adquisición de materiales y otros que afectaron el cronograma de ejecución, motivo por el cual recomienda que se atienda favorablemente la ampliación solicitada;

Que, la Directiva N° 02-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, Directiva de regulación para la ejecución – supervisión – liquidación, de los proyectos de inversión pública en infraestructura rural e infraestructura agrario y riego por administración



0281

Resolución Directoral Ejecutiva

directa, dispone en el acápite VIII sobre la mecánica operativa, numeral 8.12.2, del plazo de ejecución de obra lo siguiente: "Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular del PROVRAEM, mediante Resolución Directoral, previo informe técnico de sustentación escrita del Residente de Obra con opinión del Inspector o Supervisor e informe de la Dirección de Infraestructura Rural, sólo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los casos siguientes: (...) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros requeridos por causales ajenas al proceso de adquisición de la entidad o de fuerza mayor, debidamente sustentados";

Que, estando a los considerandos expuestos y a la Directiva N° 02-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE/DIR, Directiva de regulación para la ejecución – supervisión – liquidación, de los proyectos de inversión pública en infraestructura rural e infraestructura agrario y riego por administración directa; así como, a las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo del proyecto "Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad Lobo Tahuantinsuyo, Centro Poblado Lobo Tahuantinsuyo, Distrito Kimbiri – La Convención – Cusco" por sesenta (60) días calendarios desde el 30 de Octubre al 28 de Diciembre del 2019 para dar cumplimiento al presupuesto programado 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento del proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/rcq/fpv
Cc. Arch.